

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Ibagué, veintiocho de febrero de dos mil veintidós.

Rad. 2021-410

Como quiera que la anterior demanda ejecutiva se ajusta a los lineamientos de los artículos 82, 422 Y 424 del C. General del Proceso, el juzgado:

RESUELVE

- 1.- Ordenar que WILSON PATIÑO SERRATO pague al BANCO DE OCCIDENTE S.A. la suma de \$66.900.740 por concepto de capital representado en el pagaré sin número arrimado con la demanda, más los intereses moratorios pactados siempre que no superen los máximos legales permitidos sobre la suma de \$63.363.947 desde el 6 de agosto de 2021 hasta su cancelación total.
- 2- Notifíquese este auto al demandado haciéndole entrega de la demanda y sus anexos para el traslado, advirtiéndole que tiene cinco (5) días para pagar y diez (10) para proponer excepciones, los cuales correrán conjuntamente.
3. Reconocer al doctor EDUARDO GARCIA CHACON como apoderado judicial de la ejecutante en los términos y para los fines del memorial poder anexo.
- 4.- Aceptar la autorización otorgada a la persona mencionada en el acápite respectivo de la demanda para los fines allí indicados.

NOTIFIQUESE.


GERMÁN ALONSO AMAYA AFANADOR
Juez